ORDENANZA Nº 2.821.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase el cambio de uso y/o destino de la Unidad construida por encima del plano límite del Distrito (según ordenanza Nº 614/81), del inmueble ubicado en calle Mendoza Nº 1051/53 de esta ciudad, C:I; S:01; M:0370; P:530; Padrón Nº 244.138, de propiedad de Cooperativa de Vivienda y Consumo "Aguilares Limitada" Edificio Alborada II, de superficie común de uso común cubierta a superficie propia y la superficie común de uso común no cubierta, a superficie común de uso exclusivo.

Art. 2º.- Impónese una multa de 100 U. (Cien Urbanos) por cada metro cuadrado de superficie común de uso común cubierta que se cambie a superficie propia, la que se hará efectiva previamente a la aprobación de la correspondiente documentación técnica.

Art. 3º.- Notifíquese de lo dispuesto al interesado bajo constancia de firma, a la Dirección de Catastro y Edificación y a la Dirección de Rentas Municipales a sus efectos.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 1998.